**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**
**INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN**
**CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**

---

**CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2214097 de 2021**

**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** DAVID RICARDO VILLOTA ENRIQUEZ

**IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA**: C.C. 1019060748 de BOGOTA (D.C).

**OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicios temporales como instructor del programa Articulación con la Educación Media –AEM- del Centro Agropecuario de Buga.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico) ; 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; 7) Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; 9) Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; 10) Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); 11) Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; 12) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; 13) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; 14) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; 15) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los

límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; 16) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; 17) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; 18) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del 2 GTH-F-075 V.04 artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda); 19) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. PÁRAGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Guadalajara de Buga

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Será hasta el 18 de diciembre de 2021.

**FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO:** 11 de febrero de 2021

**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 30 de noviembre de 2021

**Primera adición en días**: **15**; Del 01 de diciembre al 15 de diciembre de 2021.

**Segunda adición en días**: **3**; Del 16 de diciembre al 18 de diciembre de 2021.

**VIGENCIA DEL CONTRATO: Del 11 de febrero de 2021 al 18 de diciembre de 2021.**

**VALOR DEL CONTRATO**: $ 37.220.767
PRIMER ADICION EN VALOR: $ 1.905.500
SEGUNDA ADICION EN VALOR: $ 381.100
VALOR TOTAL CON ADICIÓN: $ **39.507.367**

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**
**INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN**
**CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**

---

**VIGENCIA DEL CONTRATO:** **18 de Diciembre** 2021

**VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ **39.507.367).**

**SUPERVISOR:** Mario Cristóbal Ariza Arbeláez

**IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR**: C.C. 14’896.466

**SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: SI____ NO_X_**

| ACTAS No. | TIEMPO | CAUSALES |
|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A |

**BALANCE FINANCIERO:**

| | |
|---|---|
| Valor total del contrato | $39.507.367 |
| Valor Ejecutado | $39.507.367 |
| Saldo de pendiente de cancelar al contratista | 0 |
| Saldo a liberar | 0 |

**PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS**

| |
|---|
| Impartir Formación Profesional Integral |
| Brindar asesoría a empresas |
| Evaluar resultados de aprendizaje |
| Impartir formación directa a aprendices |
| Informes solicitados por el coordinador para la autorización de la cuenta de cobro mensual |
| Programación de las fichas atendidas |
| Listado de asistencia de acuerdo a la actividad desarrollada. |
| Guía de aprendizaje avalada por el equipo de formadores de docentes en el formato establecido |
| Rutas de aprendizaje registradas en el sistema de información |
| plan de mejoramiento o acción complementaria cuando aplique |
| Evidencias de aprendizaje en el sistema de información |

| |
|---|
| Juicios evaluativos registrados en el sistema de información de acuerdo con el avance de la fase del proyecto. |
| Formato de acciones correctivas, preventivas y de mejora |
| Certificado de la norma de competencia vigente: Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo |
| Portafolio del instructor |
| Formato de Reporte por parte del instructor a la coordinación académica y al equipo de bienestar sobre la novedad del aprendiz – (3 días consecutivos de inasistencia sin causa justa o manifestación verbal por parte del aprendiz de intención de deserción) |
| Informe mensual de horas |
| Informe mensual de actividades |
| Cuenta de cobro mensual de acuerdo al periodo ejecutado y valor del contrato<br>Soportes pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) mensual de acuerdo al periodo ejecutado y valor del contrato. |
| Paz y salvo del almacén y de ambientes de formación |
| Informe de actividades en el medio que se requiera |
| Certificado de asistencia y aprobación. |

**OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS**

| |
|---|
| |

**SANCIONES: SI___ NO_X__**

**CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: SI_X_ NO__**

**GRADO DE SATISFACCIÓN: EXCELENTE__ BUENO__ REGULAR__ INSUFICIENTE__**

Atentamente,

**Mario Cristóbal Ariza Arbeláez**
**FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO**